DECRETO Nº 129/2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1589/2026, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para otorgar la concesión de la explotación comercial del Balneario Municipal "El Diquecito", y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobado como Anexo I de dicha Ordenanza;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 1589/2026, el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación comercial del Balneario Municipal "El Diquecito", aprobando asimismo el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que el artículo 9º de la citada Ordenanza faculta expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar las fechas y horarios de presentación y apertura de ofertas, disponer las publicaciones, realizar las actuaciones administrativas necesarias, aprobar aclaraciones no sustanciales del pliego, evaluar las propuestas y adjudicar la concesión mediante Decreto.

Que, por su parte, el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, incorporado como Anexo I de la Ordenanza, establece como fecha límite para la presentación de ofertas el día 12 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas, y como fecha de apertura del Sobre Nº 1 el día 13 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.

Que, no obstante ello, al momento de establecerse dichas fechas no se tuvieron en consideración los feriados extraordinarios fijados para los días 9 y 10 de noviembre del corriente año, circunstancia que incide en el normal desarrollo de los plazos previstos para la preparación y presentación de las propuestas por parte de los eventuales interesados.

Que, en consecuencia, resulta conveniente y necesario adecuar el cronograma del procedimiento licitatorio, a fin de garantizar que todos los potenciales oferentes dispongan de un plazo razonable y suficiente para reunir la documentación exigida, constituir las garantías correspondientes y formular sus respectivas propuestas.

Escaneado con CamScanner

Que dicha adecuación procura resguardar los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades, concurrencia y libre competencia que deben regir los procedimientos de contratación pública municipal.

Que la modificación de las fechas de presentación y apertura de ofertas no altera el objeto de la licitación ni las condiciones sustanciales del Pliego aprobado, limitándose exclusivamente a una adecuación de carácter temporal y procedimental.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra expresamente facultado para determinar dichas fechas y horarios conforme lo establecido por el artículo 9º de la Ordenanza Nº 1589/2026, resultando procedente disponer su modificación mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal Nº 1589/2026 y la Ley Orgánica Municipal Nº 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI

DECRETA:

Artículo 1º: MODIFÍQUESE las fechas y horarios establecidos en el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, aprobado como Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1589/2026, correspondiente a la Licitación Pública para la concesión de la explotación comercial del Balneario Municipal "El Diquecito", los que quedarán establecidos de la siguiente manera:

a) PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse hasta el día **19 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas**, en la sede de la Municipalidad de Tanti.

b) APERTURA DE OFERTAS: La apertura del **Sobre Nº 1 —Antecedentes y Capacidad—** se efectuará el día **20 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas**, en acto público, en la sede municipal.

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE que la modificación dispuesta en el artículo precedente se fundamenta en la necesidad de adecuar el cronograma licitatorio en razón de los feriados extraordinarios fijados para los días 9 y 10 de noviembre de 2026, no contemplados al momento de establecerse las fechas originales, garantizando de este modo la adecuada participación de los interesados y la igualdad de oportunidades entre los potenciales oferentes.

Escaneado con CamScanner

Artículo 3º: **DÉJESE SIN EFECTO** exclusivamente las fechas y horarios de presentación y apertura de ofertas originalmente establecidos en el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, manteniéndose plenamente vigentes las restantes disposiciones de la Ordenanza Nº 1589/2026 y de su Anexo I, en cuanto no resulten modificadas por el presente Decreto.

Artículo 4º: **DISPÓNGASE** la publicación y difusión de las nuevas fechas y horarios establecidos mediante el presente Decreto, por los mismos medios utilizados para la convocatoria original, debiendo asimismo ponerse en conocimiento de todos aquellos interesados que hubieren adquirido o solicitado el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 5º: **PUBLÍQUESE**, Protocolícese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANTI, 2 de Noviembre de 2026.-

Francisco Chiarella
Secretario de Gobierno
y Coordinación Turística
Municipalidad de Tanti

MUNICIPALIDAD DE TANTI
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Emiliano Paredes
Intendente
Municipalidad de Tanti

Escaneado con CamScanner